Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.406/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 203/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Cerrado - por Lote** - para la **"Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.701"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A., SAN BENITO ICSA, MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** y **TELEXPAR S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 26 de marzo de 2015, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son: **GÉMINIS IND. Y COM. S.A., H & B TRADING S.A.** y **SAN BENITO ICSA,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) <u>GEMINIS IND. Y COM. S.A.</u>:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 113.557.925 (Guaraníes Ciento Trece Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cinco) IVA incluido.*

***b) <u>H & B TRADING S.A.</u>:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 162.451.572 (Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos) IVA incluido.*

***c) <u>SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.</u>:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 118.998.101 (Guaraníes Ciento Diez y Ocho Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Uno) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación...//...***

Junta Municipal
Asunción

*...//... **básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SAN BENITO I.C.S.A.***	***H & B TRADING S.A.***	***SAN BENITO I.C.S.A.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que los oferentes: **GEMINIS IND. Y COM. S.A., H & B TRADING S.A. y SAN BENITO I.C.S.A.,** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Así mismo, el **Art. 61º - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...** ".*

*El art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Nota J.A. Nº 018/2015 de fecha 27 de abril de 2015, dice "...considerando las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación se verifica lo siguiente:

- *La Firma **GÉMINIS I.C.S.A.** presenta cotización en todos los ítems, pero no cumple con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas: en el ítem 3 del formulario de Ofertas presentada, en la marca se consigna CHINO y la muestra tiene marca COUDA, en el ÍTEM 6 de la Planilla de Precios se consigna marca CHINO y la muestra presentada no tiene marca, en los ítems 20 y 21 de la Planilla de Ofertas se consiga la marca CHINO y las muestras tienen la marca LEGACY, en los ítems 24, 25 y 26 se solicita Pincel Permanente y la muestra presentada es pincel escolar.*

- *Las firmas **H & B TRADING S.A. y SAN BENITO I.C.S.A.** presentan cotización en todos los ítems y cumple con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas.*
- *Los productos presentados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros aceptables de mercado.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. GEMINIS IND. Y COM. S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. H & B TRADING S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*La Firma **GEMINIS I.C.S.A.** no presenta correctamente su Planilla de Precios, por consignar como marca y procedencia "CHINO - CHINA" respectivamente, **dicho documento es considerado de carácter sustancial,** así mismo como se menciona en el informe técnico no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems 24, 25 y 26, situación que deja **descalificada su oferta**.*

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. H & B TRADING S.A.	*Gs. 162.451.572.-*
2. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 118.998.101.-*

*Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma **SAN BENITO I.C.S.A.** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, a consecuencia de redondeo, donde el producto del precio unitario por la cantidad no corresponde en los ítems y a consecuencia en la suma total.*

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. H & B TRADING S.A.	*Gs. 162.451.572.-*
2. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 119.006.125.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".*

*Analizando todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja para el lote 1, para el lote 2, a la segunda oferta** más baja **que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del...//...*

...//... Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*-**SAN BENITO I.C.S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs.* ***119.006.125*** *(Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Veinte y Cinco), IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 128/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto técnico y, al respecto, considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a la legislación vigente en la materia; por lo que recomienda dar continuidad al proceso.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 105/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "**Adquisición de Útiles para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.701/15**", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 290.701/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Cerrado - por Lote -** para la **"Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.701",** a la **Empresa SAN BENITO ICSA,** por un monto total de Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Seis Mil Ciento Veinticinco **(Gs. 119.006.125),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Cerrado - por Lote -** para la **"Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.701",** a la **Empresa SAN BENITO ICSA,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Seis Mil Ciento Veinticinco (Gs. 119.006.125),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...3.406.../15

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 035/2015, DV Nº 011/2015 y JFM Nº 006/2015, de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...09.... días del mes de..JUNIO..... del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.